

Medellín ,16 de octubre del 2020

Señor(a)
Juzgado cuarto de familia de Medellín

Radicado 12009

Asunto: incumplimiento pago de manutención

En la fecha siendo el día y la hora previamente señalados 3:00 pm yo Jenny Marcela Villegas Caro identificada con cc 43.200.936 de Medellín y madre cabeza de hogar de Yulina Martínez Villegas identificada con cc 1.000.397.877 de Medellín. Me dirijo a ustedes por medio de esta carta para informar del incumplimiento del pago ejecutivo de alimentos del señor Rodrigo Hernando Martínez Córdoba identificado con cc 79.700.370 de Bogotá, padre de

Yuliana Martínez Villegas quien a la fecha tiene 19 años de edad y se encuentra estudiando en el Sena certificado que se puede evidenciar en las páginas del Sena.

El demandado debe consignar mensualmente los primeros cinco (5) días de cada mes el 30 % del salario mínimo legal vigente, establecido por el juzgado cuarto de familia. Durante este año en las fechas mencionadas voy a describir los abonos incompletos que el señor antes mencionado está incumpliendo.

Abril 2020 consigno 200.000 pesos (Doscientos mil pesos)

Mayo 2020 consigno 170.000 pesos (Ciento setenta mil pesos)

Junio 2020 consigno 150.000 pesos (ciento cincuenta mil pesos)

Julio 2020 no consigno

Agosto 2020 consignó 100.000 pesos (cien mil pesos)

Septiembre 2020 no consigno

Octubre 2020 no consigno

Atte.: Jenny Marcela Villegas Caro
CC.: 43.200.936 de Medellín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Octubre veintinueve de dos mil veinte

Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito presentado por la Demandante, con la observancia que el presente proceso se encuentra legalmente terminado y archivado por Conciliación entre las partes, por tanto, para cualquier requerimiento por incumplimiento, la alimentaria Yuliana Martínez Villegas quien no podrá continuar siendo representada por su progenitora Jenny Marcela Villegas Caro ya que supera la mayoría de edad, deberá acudir al PROCESO DE COBRO EJECUTIVO POR ALIMENTOS, en contra del progenitor, en forma separada y dirigido al JUEZ de Familia Reparto ®.

NOTIFÍQUESE,

Notificado por Estados No. 104. Fijado el 30 de Octubre de 2020.

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2042098ca75c7c9448d54e7c89ee9b7355ce7024ec48becb521043745b4f37

Documento generado en 29/10/2020 01:22:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
